

Rad.: 08001-031-03-002-2006-00140-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA.-

Como viene ordenado, procede la secretaría a elaborar la diligencia de liquidación de costas dentro del presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL promovido por el señor WILFRIDO ALVAREZ LAGUNA Y OTROS, contra RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA.

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA	\$ 1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA.	1.000.015.00
ARANCEL	48.000.00
NOTIFICACIONES	<u>\$ 213.700.00</u>
TOTAL	\$ <u>2.261.715.00</u>

Son: Dos Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Quince Pesos M/L
(\$2.261.715.00)

Barranquilla, Enero 21 de 2022.-

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

Rad.: 08001-031-03-002-206-00140-00

SEÑOR JUEZ:

A su despacho el proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL promovido por el señor WILFRIDO ALVAREZ LAGUNA Y OTROS, contra RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, informándole que la Secretaría procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, Enero 25 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Enero Veinticinco (25) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la liquidación de costas efectuada por secretaría, se procederá a su aprobación.

Por lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por Secretaría en fecha Enero Veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

EMB

Firmado Por:

**Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c344dec9cdd17b5979e8eed640a760fab702373846d06c9e7bb9c43192045c2**

Documento generado en 25/01/2022 04:54:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**